

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Encinarejo**

Núm. 3.782/2011

La Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2011, adoptó inicialmente, por Unanimidad de Presentes, el siguiente Acuerdo, incluido en el Punto del Orden del Día Sexto:

Se acuerda provisionalmente la Aprobación de la Ordenanza nº 20 reguladora de la Limpieza de Parcelas, Solares y Terrenos, ornato público y señalización y protección de pozos de la ELA de Encinarejo de Córdoba .

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar Alegaciones o Reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad Local, Lunes a Viernes, de 09: 00 a 14:00 horas.

c) Órgano ante el que se reclama: Superior Órgano Colegiado en Pleno de la Entidad Local Autónoma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, los presentes acuerdos, así como la documentación que integra el expediente, se encuentra en Secretaría e Intervención, a fin de que por los interesados se pueda examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 7 de abril de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Antonio Guerra Puerta.